



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONVENIO No. 5 – EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – 2014.

Hoja No. 1 de 13.-

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, ASISTIDO POR EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE INVERSIONES, C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MONTIEL; Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, C. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS C.C. JOSE ARTURO FLORES GUZMÁN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TERESA DE JESUS BENITEZ SANDOVAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, GUADALUPE DEL CARMEN TOSTADO AGUIAR, TESORERA MUNICIPAL, JOSÉ LUIS ALVAREZ BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y AMILCAR CRESPO CHAVEZ, SINDICO PROCURADOR, A QUIENES SE LES LLAMARÁ “EL MUNICIPIO”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El día 24 de marzo del presente año, el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas, suscribió con el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario “LA UPCP” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Convenio para el otorgamiento de subsidios, con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva en lo sucesivo “EL FONDO”, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, Anexos 19 y 19.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.



CONVENIO No. 5 – EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – 2014.

Hoja No. 2 de 13.-

2.- El artículo 12, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo subsecuente “PEF 2014”, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo “LA SECRETARÍA”, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de “EL FONDO”; en cumplimiento, “LA SECRETARÍA” emitió los “Lineamientos de operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva”, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014.

3.- En el “PEF 2014”, en los Anexos 19 y 19. 4 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se aprobó una asignación de \$3,211,584,162.00 (Tres mil doscientos once millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Infraestructura Deportiva.

4.- El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- Mediante oficio No. SAF-DS-248/2014, de fecha 07 de marzo del 2014, el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas, presentó ante “LA SECRETARÍA”, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario “LA UPCP”, la solicitud de recursos de “EL FONDO”, en términos de los numerales 12 y 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

6.- De conformidad con el numeral 14 de “LOS LINEAMIENTOS”, El Gobierno del Estado de Sinaloa, celebra el presente Convenio para el otorgamiento de Subsidios de “EL FONDO” para formalizar la transferencia de los recursos a “EL MUNICIPIO” y hacerlos responsables de los compromisos derivados del Convenio que el día 24 de marzo del presente año, el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas, suscribió con el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario “LA UPCP” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

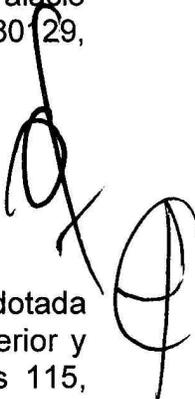
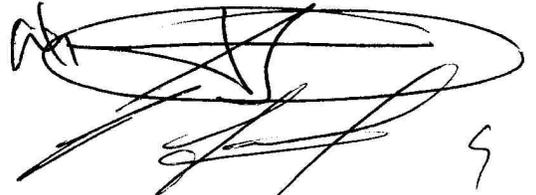
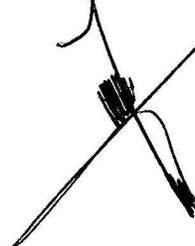
DECLARACIONES

I. DE “EL ESTADO”

- 1ra.- Que en términos de los Artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1º y 3º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- 2da.- Que los Secretarios General de Gobierno; de Administración y Finanzas; y Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como el Coordinador General de la Unidad de Inversiones, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio según lo establecido por los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 7, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 15 fracciones I y II, 17, 18, 33, 48 fracción II, 51 y 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; y 4, 10, fracción XXIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- 3ra.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en Avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.

II. DE “EL MUNICIPIO”

- 1ra.- Que es una entidad de carácter público, integrante del Estado de Sinaloa, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con fundamento en los artículos 115,



**CONVENIO No. 5 – EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – 2014.**

Hoja No. 4 de 13.-

primer párrafo y fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción I, 110, 111 y 123 de la Constitución Política; y 1, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal, ambas del Estado de Sinaloa.

- 2da.- Que su Presidente Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Director de Obras Publicas y Síndico Procurador, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, 15, 16, 37, 38 fracción I, 39 fracción II, 52 fracción VI y 59 fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- 3ra.- Que señala como domicilio para los efectos legales correspondientes del presente convenio, el ubicado en Palacio Municipal, sito en Ángel Flores y 18 de marzo s/n, colonia Centro, El Rosario, Sinaloa.

Declaran "**LAS PARTES**" que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose al efecto de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "**EL ESTADO**" a "**EL MUNICIPIO**", con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, "**EL FONDO**", Anexos 19 y 19.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para apoyar exclusivamente la ejecución de "**LOS PROYECTOS**" que se enlistan en el **ANEXO 1** del presente Convenio.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la distribución prevista en el Anexo 19.4 del "**PEF 2014**", a "**EL MUNICIPIO**" le corresponde la cantidad de





**CONVENIO No. 5 – EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – 2014.**

Hoja No. 5 de 13.-

\$2'962,907.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.); de la cual, en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo 12 del **"PEF 2014"** y el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA SECRETARÍA"** transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad de **\$2,962.91** (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), correspondiente al pago del uno al millar, para la fiscalización de los recursos de **"EL FONDO"**.

Con cargo a **"EL FONDO"**, **"EL ESTADO"** entrega a la firma de este Convenio a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de **\$1'479,972.00** (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 50% (Cincuenta por ciento de los subsidios); y el resto en el mes de agosto del presente año, por **\$1'479,972.00** (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), atendiendo al Calendario de ejecución establecido en el **ANEXO 2** de este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"** de **"EL FONDO"**, que se enlistan en el **ANEXO 1** del presente Convenio, los cuales deberán ser evaluados y autorizados por El Gobierno del Estado de Sinaloa, previo al inicio de su ejecución

TERCERA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REMANENTES.- Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, así como los recursos remanentes, podrán destinarse al aumento y mejora de las metas de **"LOS PROYECTOS"**, en términos de **"LOS LINEAMIENTOS"**; siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita; los cuales deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes de que venza el calendario de ejecución convenido para cada Proyecto. En caso contrario, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación **"TESOFE"**, de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.



CONVENIO No. 5 – EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – 2014.

Hoja No. 6 de 13.-

La aplicación de los rendimientos financieros así como las metas alcanzadas deberán informarse en términos del Anexo 6 “Informe final de los proyectos de infraestructura, previsto en el numeral 22, inciso c) de **“LOS LINEAMIENTOS”**.”

CUARTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de **“EL FONDO”** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico **“LOS PROYECTOS”** descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **“EL ESTADO”**.

De conformidad con el numeral 6 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, los recursos federales, objeto del presente Convenio, por ninguna circunstancia se podrán destinar al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, acciones de conservación o servicios de mantenimiento. Tampoco se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos conforme al numeral 25 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

Se podrá destinar hasta el treinta por ciento de los recursos del total del costo de cada proyecto, para equipamiento deportivo, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 12 del **“PEF 2014”** y el numeral 7 de **“LOS LINEAMIENTOS”**; para lo cual, se deberá atender a la definición dada en el apartado VII, del numeral 5 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

“LAS PARTES” convienen en que, en el caso de construcciones de espacios deportivos públicos, la propiedad del terreno deberá ser de **“EL ESTADO”** o de **“EL MUNICIPIO”**. De igual forma, los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deberán ser públicos y no haber sido otorgados en comodato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

Asimismo, es responsabilidad de **“EL MUNICIPIO”** contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**. Ningún permiso deberá encontrarse en trámite al momento de la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.



**CONVENIO No. 5 – EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – 2014.**

Hoja No. 7 de 13.-

“LOS PROYECTOS” no podrán ser concesionados para su administración, operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales, en apego al numeral 11 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

“EL MUNICIPIO” deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de lo previsto en este instrumento.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” manifiesta que conoce el contenido del Convenio que suscribió **“EL ESTADO”** el día el 24 de marzo del presente año, con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **“LA UPCP”**, para acceder al Fondo de Infraestructura Deportiva, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, Anexos 19 y 19.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; y en este acto se compromete a cumplirlo, por lo que respecta a su responsabilidad como **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

Así mismo, cumplir **“LOS LINEAMIENTOS”** que tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de **“EL FONDO”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Enero de 2014.

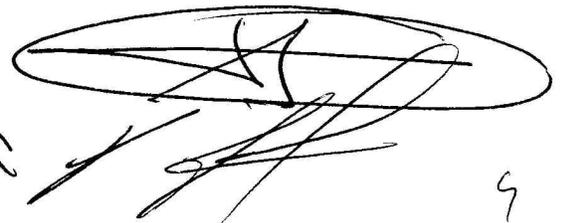
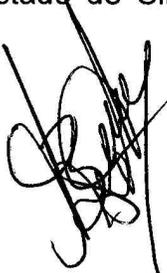
SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “EL MUNICIPIO” deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

Además, deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 30 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de “**LOS PROYECTOS**”, “**EL MUNICIPIO**” en apego al numeral 22 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Informar trimestralmente a **EL ESTADO**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y a “**LA UPCP**” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a “**LOS LINEAMIENTOS**”, para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de 25 de abril de 2013 y/o a los que en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2014;
- b) Informar por escrito a “**EL ESTADO**”, a través de la Secretaria de Administración y Finanzas y a “**LA UPCP**” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de “**LOS PROYECTOS**” descritos en el **ANEXO 1**, en el momento en que tenga conocimiento de dicha circunstancia; y
- c) Presentar a “**EL ESTADO**”, a través de la Secretaria de Administración y Finanzas y a “**LA UPCP**” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe final de “**LOS PROYECTOS**”, mediante el formato que establece el Anexo 6 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, en el cual deberá reportar la aplicación de la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros y las metas alcanzadas, conforme la normatividad aplicable.

OCTAVA.- GASTOS INDIRECTOS.- Para los gastos indirectos “**EL MUNICIPIO**” podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de “**LOS PROYECTOS**” realizados; así como, para gastos de inspección y vigilancia de éstos realizados por administración directa, considerando lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda del Convenio celebrado el día 24 de marzo del presente año, entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas y el





**CONVENIO No. 5 – EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – 2014.**

Hoja No. 9 de 13.-

titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- “EL MUNICIPIO” deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con **“LOS PROYECTOS”** realizados con los recursos de **“EL FONDO”**.

Asimismo, deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo local, la información relativa a la aplicación de los recursos, objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 34 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

De igual forma **“EL MUNICIPIO”**, en apego al numeral 31 y 32 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y cualquier otro tipo relacionadas con **“LOS PROYECTOS”**. Asimismo, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior tendrá total independencia del monto de los recursos que se transfieran en términos de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

En apego a lo establecido en el numeral 36 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, en la aplicación, erogación y publicidad, de los recursos que se otorguen a las entidades federativas para **“LOS PROYECTOS”** deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a **“LOS PROYECTOS”** deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, como lo dispone el numeral 33 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.



**CONVENIO No. 5 – EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – 2014.**

Hoja No. 10 de 13.-

DÉCIMA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 35 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, “**EL MUNICIPIO**” deberá publicar la información de “**LOS PROYECTOS**”, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta información será publicada en términos del numeral 22 inciso a) de “**LOS LINEAMIENTOS**”, así como lo señalado en la Cláusula Octava del Convenio celebrado el día 24 de marzo del presente año, entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas y el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 27 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, “**EL MUNICIPIO**” deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos que le hayan sido asignados para la Auditoría Superior del Estado.

En caso de las obras ejecutadas por administración directa, “**EL MUNICIPIO**” deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados, a favor de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de “**LOS PROYECTOS**” de conformidad con lo establecido en el numeral 28 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 29 de “**LOS LINEAMIENTOS**”, en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

“**EI MUNICIPIO**” se compromete a remitir a “**EL ESTADO**” la comprobación de la entrega de recursos a que hace referencia la presente Clausula, a efecto de notificar a la Unidad de Política y Control Presupuestario “**LA UPCP**” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cumplimiento de dicha obligación.

DECIMA SEGUNDA.- CAPACITACION. “EL ESTADO” se compromete, a la firma de este convenio, a capacitar a los servidores públicos que “EL MUNICIPIO” determine, por lo que se refiere a las obligaciones que este último asume en la ejecución de las obras y acciones objeto de este instrumento.

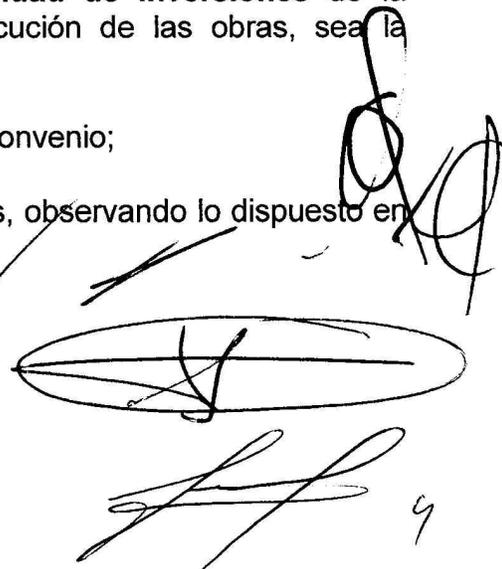
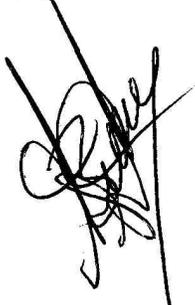
DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que “EL MUNICIPIO” destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos.
 - ii. Incumplir las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de rescisión, “EL MUNICIPIO” deberá reintegrar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la **TESOFE**, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que la **Unidad de Inversiones** de la Secretaría de Administración y Finanzas, previo a la ejecución de las obras, sea la encargada de:

- a).- Evaluar y autorizar “**LOS PROYECTOS**” objeto de este convenio;
- b).- Evaluar y autorizar el calendario de ejecución de las obras, observando lo dispuesto en “**LOS LINEAMIENTOS**” y demás normatividad aplicable.



**CONVENIO No. 5 – EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – 2014.**

Hoja No. 12 de 13.-

c).- Atender y autorizar en su caso, la solicitud de ampliación de plazo y modificación del calendario de ejecución de las obras, de parte de **“EL MUNICIPIO”**, en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que lo motiven y justifiquen.

DÉCIMA QUINTA.- ACTA DE TERMINACION.- Ambas partes determinan, que una vez concluidos los trabajos objeto del presente convenio, se levantará acta de terminación que rubricará personal de **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el Calendario de ejecución.

Leído que fue el presente convenio por las partes que en el intervienen y habiendo quedado estas debidamente enteradas de su valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con su contenido y lo ratificaron en todas y cada una de sus partes, firmándolo para constancia el día de su fecha.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 31 de marzo de 2014.

Por **“EL ESTADO”**

C. Gerardo Octavio Vargas Landeros
Secretario General de Gobierno

Por **“EL MUNICIPIO”**

C. José Arturo Flores Guzmán
Presidente Municipal

**CONVENIO No.5-EL ROSARIO -
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - 2014.**

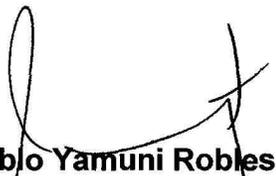
Hoja No. 13 de 13.-



C. Armando Villarreal Ibarra
Secretario de Administración y Finanzas



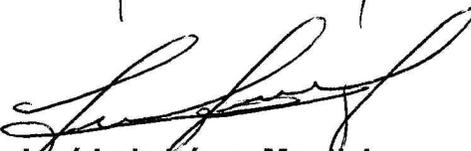
C. Teresita de Jesús Benítez Sandoval
Secretaria del Ayuntamiento



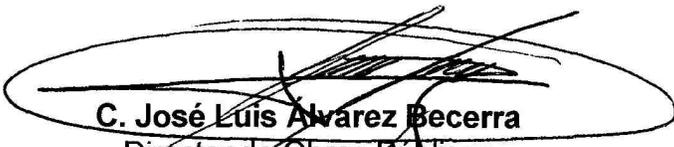
C. Juan Pablo Yamuni Robles
Titular de la Unidad de Transparencia y
Rendición de cuentas



**C. Guadalupe del Carmen
Tostado Aguiar**
Tesorera Municipal



C. José Luis López Montiel
Coordinador General de la Unidad de
Inversiones

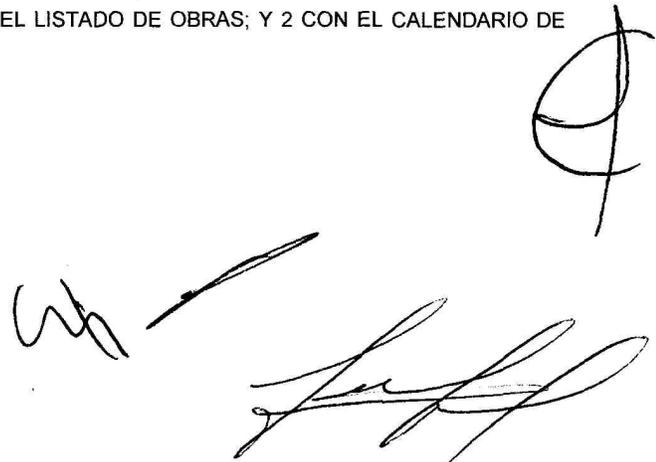


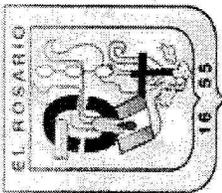
C. José Luis Álvarez Becerra
Director de Obras Públicas



C. Amílcar Crespo Chávez
Síndico Procurador

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, EL CUAL CONSTA EN 13 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ÉSTA, MAS LOS ANEXOS: 1 CON EL LISTADO DE OBRAS; Y 2 CON EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.





2014 - 2016

ANEXO 1

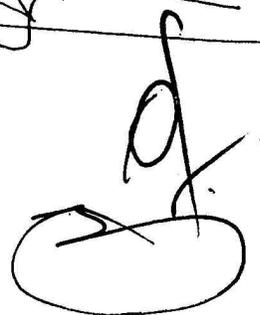
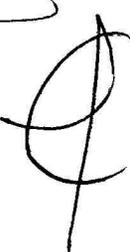


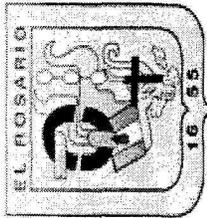
SINALOEA
ES TAREA DE TODOS

N.	NOMBRE	DESCRIPCION	COLONA	TOTAL
1	CONSTRUCCION DE CANCHA DE SKATEBOUR, EN AREA DE UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ROSARIO SIN.	AVENIDA DE LOS DEPORTES ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS.	EL PANTEON	\$ 916,388.00
2	CONSTRUCCION DE PARQUE ACUATICO RECREATIVO INFANTIL, EN AREA DE UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, SIN.	AVENIDA DE LOS DEPORTES ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS.	EL PANTEON	\$ 2,043,556.00
				\$ 2,959,944.00







2014 - 2016

ANEXO 2



SINALOA
ES TAREA DE TODOS

N.	NOMBRE	ENTRE CALLES AVENIDA	COLOMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	CONSTRUCCION DE CANCHA DE SKATEBOUR, EN AREA DE UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ROSARIO SIN.	AVENIDA DE LOS DEPORTES ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS.	EL PANTEON	28/ABRIL./2014	30/JUNIO./2014
2	CONSTRUCCION DE PARQUE ACUATICO RECREATIVO INFANTIL, EN AREA DE UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, SIN.	AVENIDA DE LOS DEPORTES ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS.	EL PANTEON	28/ABRIL./2014	30/JUNIO./2014

[Handwritten signatures and scribbles]